



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0004389

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001369/2013**

Sección:

Deudor: PROMOCIONES INMOBILIARIAS MASSGRELL 2007 SL

Procurador: FRANCISCO CUCHILLO GARCIA

Acreedor/es:

Procurador:

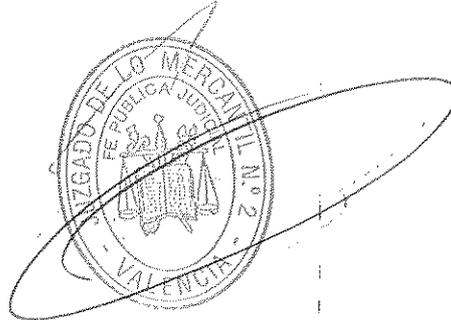
EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001369/2013, habiéndose dictado en fecha nueve de diciembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de PROMOCIONES INMOBILIARIAS MASSGRELL 2007 SL con domicilio en Calle UNION MUSICAL DE MASSAMAGRELL Nº 13, MASSAMAGRELL / VALENCIA y CIF nº B97415327, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7686, libro 4983, folio 160, hoja nº V-94293. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad LEXALIA ASESORES SLP con domicilio en la Paseo DE LA ALAMEDA Nº 14, 1º, 2º, VALENCIA y correo electrónico calbo@arrakis.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a nueve de diciembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA